

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de información Geográfica Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios para la evaluación, procesamiento y captura de las imágenes e información cartográfica adquiridas o gestionadas por el IGAC de acuerdo con los rendimientos establecidos por el proyecto conforme a las especificaciones técnicas establecidas	Quince (15) contratistas

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Procesar las imágenes de observación de la tierra según designación dada por el supervisor del contrato.
2. Procesar los datos de posicionamiento GNSS e IMU adquiridos en los vuelos generados.
3. Evaluar la calidad de las imágenes aéreas e insumos propios y/o de terceros garantizando su estructura según los requerimientos del proceso.
4. Generar áreas de coberturas y afectaciones de los datos evaluados y mantener el inventario de estas.
5. Mantener y actualizar el inventario de imágenes de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar las imágenes evaluadas e información de posicionamiento a quien corresponda con los respectivos informes de coberturas y calidad.
6. Documentar los insumos de las imágenes aéreas, formatos de campo, además de las actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co



7. Generar alertas a los supervisores de contratos sobre atrasos en los procesos, de acuerdo con la programación definida por la subdirección cartográfica y geodésica sobre aspectos de relevancia general que se presenten en el grupo.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato y generar los informes en los tiempos requeridos.
9. Apoyar los diferentes procesos de la producción cartográfica, de acuerdo con la necesidad.
10. Evaluar los insumos cartográficos requeridos para iniciar la generación de los productos cartográficos asignados.
11. Realizar captura en dos dimensiones de la información vectorial asignada, siguiendo el modelo de datos y catálogo de objetos, garantizando el cumplimiento de los parámetros definidos en las especificaciones técnicas para cartografía básica.
12. Cumplir con la entrega de los productos asignados definitivos de manera oportuna, de acuerdo con los rendimientos, procedimientos, repositorios, instrumentos, plataformas, estructuras y medios establecidos por la subdirección.
13. Garantizar la calidad de los elementos capturados y/o estructurados previa entrega a los procesos de calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y lineamientos definidos por la subdirección.
14. Diligenciar los metadatos definidos por la subdirección de acuerdo con las actividades desarrolladas dentro del proceso de captura, edición y estructuración de productos cartográficos.
15. Realizar la verificación y entrega oportuna de las correcciones solicitadas en los productos devueltos por los procesos de aseguramiento de calidad y validación.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Estas actividades son requeridas por la Dirección de Gestión de Información Geográfica para procesar las imágenes de observación de la tierra de acuerdo con la designación establecida por el supervisor del contrato, así como los datos de posicionamiento GNSS e IMU adquiridos durante los vuelos realizados. Asimismo, evaluar la calidad de las imágenes aéreas e insumos propios y/o de terceros, garantizando que su estructura cumpla con los requerimientos establecidos para el proceso. Además, generar las áreas de coberturas y afectaciones de los datos evaluados, y mantener el inventario actualizado de estos. De igual manera, actualizar el inventario de imágenes de conformidad con los lineamientos proporcionados por el supervisor del contrato. Una vez evaluadas las imágenes, entregar junto con la información de posicionamiento a los destinatarios correspondientes, incluyendo los informes de coberturas y calidad. Asimismo, documentar los insumos de las imágenes aéreas, los formatos de campo y las actividades asignadas, siempre siguiendo las directrices y procedimientos establecidos por el supervisor del contrato.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, entre estos el plan Nacional de Cartografía que tiene como meta lograr el cubrimiento del 100% del territorio nacional con

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co

información cartográfica a diferentes escalas buscando que esta cobertura cumpla con las especificaciones técnicas que permitan responder a las necesidades de información y acceso a datos que permitan un mejor desarrollo de los proyectos relacionados con el ordenamiento territorial.

El desarrollo de las metas trazadas en el Plan Nacional de Cartografía, permite atender a las necesidades de actualización, modernización y densificación de la red geodésica Nacional para ofrecer información geodésica de calidad que contribuirá con las decisiones que deban tomar los gobiernos respecto de la planificación territorial como los POT y a los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial (PDET).

En la Dirección de Gestión de Información Geográfica no existe personal de planta encargado de generar y procesar imágenes oblicuas, y así dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo del IGAC para la vigencia 2025. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios de evaluación, procesamiento y captura de las imágenes e información cartográfica adquiridas o gestionadas por el IGAC de acuerdo con los rendimientos establecidos por el proyecto conforme a las especificaciones técnicas establecidas

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Expedido en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Elaboró: Luisa *Fernanda* Pérez Obando – Abogada – DGIG 
Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG 